



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

Concejales/as:

Del Grupo IU:

Dña. Julia Manrique España

D. Rafael Martinena López.

Dña. Beatriz Marín Garbayo.

D. Unai Pérez Sanjuanes

Del Grupo Navarra Suma:

Dña. Noelia Guerra Lafuente.

D. Javier Pérez Echevarrieta.

D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

D. Javier Los Arcos Atienza.

Del Grupo Socialista:

Dña. Laura Díez Armero.

D. Sergio González Ferrero

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 25 de julio de 2019, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019 y del Acta de la sesión del Pleno Extraordinario y Urgente de 11 de julio de 2019.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones, se someten a votación y las actas quedan aprobadas por unanimidad (10 votos) de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Siendo las 19:02 h. se incorpora Rubén Cárcar Cabrerizo.

2º.- Declaración efecto no utilizable.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de julio de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de abril de 2019 e adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de la plataforma elevadora móvil, marca Grove, modelo AMZ 50XT, para su declaración como efecto no utilizable.

Visto que dicho acuerdo se sometió a información pública y que no han sido presentadas alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar como efecto no utilizable la plataforma elevadora móvil, marca Grove, modelo AMZ 50XT.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

3º.- Reparos de intervención.

El Alcalde indica que ya fueron tratados y explicados en Comisión de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales.

Da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 314/2019, 315/2019, 316/2019, 317/2019, 318/2019, 319/2019, 320/2019, 324/2019, 343/2019, 348/2019, 371/2019, 389,2019, 390/2019, 391/2019, 393/2019, 406/2019, 412/2019, 413/2019, 414/2019, 415/2019, 416/2019 y 417/2019 del Ayuntamiento de Castejon, así como las Resoluciones de Alcaldía nº 11/2019,14/2019 y 15/2019 de la Escuela de Música.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguno en concreto.

El Pleno se da por enterado.

4º.- Ordenanza de cuartos.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de julio de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a dar una nueva regulación de los “Cuartos de Fiestas” y los “Cuartos Permanentes”, dado que la anterior ordenanza aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en el año 2003, cuenta con vacíos legales y resulta insuficiente a la realidad existente en Castejón, existiendo por ello la necesidad de armonizar los diferentes intereses de la ciudadanía y evitar situaciones de conflicto, así como tratar de alcanzar una convivencia vecinal normalizada, tal y como se recoge en la exposición de motivos de la ordenanza.

Visto el texto articulado del Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de los “Cuartos de Fiestas” y los “Cuartos Permanentes”.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría, obrante en el expediente.

Considerando que el régimen jurídico de las disposiciones generales debe acomodarse a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo I del Título IX de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en virtud de lo previsto en su artículo 180.3.

Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten, vinculando lo establecido en las mismas por igual a los ciudadanos y a la Entidad Local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

Considerando que el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas debe ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando que durante la consulta previa se han presentado diferentes opiniones que se han tenido en cuenta en la redacción de la Ordenanza y que previamente se hicieron reuniones de participación.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los “Cuartos de Fiestas” y los “Cuartos Permanentes”, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de Navarra

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde: por parte de IU vamos a votar a favor con el mayor de los convencimientos de que hoy damos un paso muy importante al aprobar la modificación de esta ordenanza por todo lo que conlleva.

Son muchas las horas invertidas y las reuniones convocadas para dar respuesta a una de las necesidades más urgentes que teníamos en el pueblo, debido a los múltiples problemas generados por el mal uso de los cuartos y todos los perjuicios que han ocasionado a los vecinos/as afectados/as. Un problema que no viene de ahora, ni de hace cuatro años, si no que venía de más atrás y fue, fuimos el anterior Equipo de Gobierno quién por fin inició el principio de la posible solución.

Estamos muy satisfechos/as del todo el proceso y queremos dar las gracias a todos los agentes implicados en él; desde la policía local, impulsora del documento inicial, pasando por Javier Espinosa, el sociólogo que llevó adelante el proceso, el aparejador municipal con sus aportaciones técnicas, la secretaria del ayuntamiento con sus consideraciones y correcciones jurídicas, padres y madres, usuarios/as de los cuartos, por supuesto a los vecinos/as afectados/as, y en particular, a todas las personas que activamente han participado en el proceso aportando ideas y propuestas que han servido sin duda para mejorar el documento inicial.

Si hoy aprobamos la propuesta, aprobaremos un documento que queda abierto a cuantas mejoras se consideren oportunas en el tiempo, pero sin duda aprobamos una herramienta, esperemos más útil y ágil que la actual y que sin duda necesitamos para corregir algunos de los problemas existentes en cuanto al mal uso de los cuartos.

Por tanto, satisfechos/as del trabajo, satisfechos/as del método, del proceso de participación ciudadana llevado a cabo y satisfechos/as con los resultados obtenidos. Ahora, si se aprueba la propuesta de ordenanza, pondremos todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir la ordenanza de la mejor forma posible, para ello, entre otras cosas, ya hemos solicitado presupuestos de sonómetros y de la calibración del que tiene actualmente la policía local.

D. Sergio González Ferrero: ¿es de aplicación efectiva ya desde el sábado o hay que esperar esos 30 días hábiles?

El Alcalde: mandaremos la publicación en cuanto sea posible, si no es mañana será el lunes. Entendemos que para el sábado no estará todavía publicada, normalmente desde que se manda hasta que lo publican tardan 15 días, entonces la aplicación efectiva de la norma no puede ser efectiva hasta que queda aprobada definitivamente.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Para contestar a las propuestas presentadas en la comisión, por parte del portavoz del PSN, hemos consultado las dos cuestiones más relevantes, una era la normativa en cuanto a la prevención de incendios y evacuaciones. En la propia ordenanza ya viene recogido en el artículo 7, en el apartado 7.1 letra g, "*Cumplimiento del código técnico de la edificación en lo referente a la prevención de incendios y seguridad de utilización*", en las revisiones que se hacen anuales de los cuartos, es una de cuestión que se tiene en cuenta para valorar el informe del estado de los cuartos; y en cuanto a la posible regulación del horario del uso de los cuartos, ya no es solo la postura que teníamos nuestro grupo de no ser favorables de hacer una regulación del horario, en cuanto al uso, sino que además sería algo ilegal. Según el TAN no sería legal la regulación del horario en el uso en ese tipo de inmuebles.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

5º.- Valoración derecho de pastos de las parcelas incluidas en el proyecto de instalación denominado "Línea de Interconexión de los Parque Eólicos Cavar con la subestación "La Cantera" T.M. de Valtierra, Castejón y Tudela". SAT10928, a efectos expropiatorios.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de julio de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista Resolución 11/2019, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, de fecha 4 febrero de 2019, dictada en el expediente de solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica de alta tensión en términos municipales de Valtierra, Castejón y Tudela, por parte de Renovables la Ribera, SL, en cuyo apartado tercero declara la utilidad pública de la instalación de conformidad con lo establecido en los art. 44, 55 y 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, así como el reconocimiento a dicha empresa como beneficiaria de la expropiación.

Vista la valoración remitida por Renovables la Ribera, SL, a efectos de expropiación del derecho de pastos que obra en el expediente y que asciende a 242,67 euros.

Considerando el informe emitido por Agraria de Afecciones y Valoraciones, SLP, a petición del ayuntamiento, valorando el derecho de pastos en las parcelas afectadas por el proyecto, que asciende a 242,67 euros.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Considerando el informe emitido por secretaría que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La conformidad con la valoración del derecho de pastos y que asciende a la cantidad de 242,67 euros, correspondiente a parcelas 36, 37 y 44 del polígono 4 y las parcelas 87, 88, 412, 411, 105, 106, 107 y 100 del polígono 5 de Castejón, incluidas en el proyecto de instalación denominado "Línea de Interconexión de los Parque Eólicos Cavar con la subestación "La Cantera" T.M. de Valtierra, Castejón y Tudela". SAT10928.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Renovables la Ribera, SL.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

6º.- Incoación ejecución subsidiaria sobre limpieza huerto familiar nº 20.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de julio de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2019 en el plazo de 10 días a D. XXXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 3 de mayo de 2019.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de julio de 2019, que obra en el expediente.

Visto que transcurrido el plazo concedido al efecto a D. XXXXX para el cumplimiento de lo ordenado, no consta en el expediente su realización.

Considerando lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar expediente de ejecución forzosa del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 25 de enero de 2019, relativo a la orden de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que le fue entregado, una vez constatado su incumplimiento por D. XXXXX en el plazo concedido al efecto.

Segundo.- Apercibir al interesado, D. XXXXX, que, en caso de no dar cumplimiento en su totalidad a dicho acto en el plazo de 15 días, se procederá por esta Administración a su ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al obligado por plazo de 10 días a los efectos de presentar las alegaciones y los documentos y justificaciones que estime pertinentes contra este acuerdo (art. 82.2 LPACAP).

Cuarto.- Delegar en el Alcalde la tramitación del procedimiento de ejecución subsidiaria incoado.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

7º.- Archivo expediente requerimiento limpieza huerto familiar nº 83.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de julio de 2019, y en armonía con el mismo,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2019 en el plazo de 10 días a D. XXXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 3 de mayo de 2019.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de julio de 2019, que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Dar por cumplido el requerimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a secretaría para el archivo del expediente.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

8º.- Archivo expediente requerimiento limpieza huerto familiar nº 72.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de julio de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2019 en el plazo de 10 días a D. XXXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 3 de mayo de 2019.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de julio de 2019, que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Dar por cumplido el requerimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a secretaría para el archivo del expediente.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

9º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 20 de junio hasta el día 17 de julio se han aprobado 97 resoluciones.

Pregunto si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

En el apartado de comunicaciones de Alcaldía queremos hacer cuatro:

1.- Se da cuenta al Pleno de la aprobación de las resoluciones por las que se aprueba el nombramiento de las Presidencias de las Comisiones Informativas en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las mismas.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

2.- Se informa a la Corporación de la reunión extraordinaria que se convocará mañana viernes, desde la concejalía de deportes, que se celebrará el próximo lunes día 29 a las 18:30 en el ayuntamiento, sobre un problema generado con la gestión de las piscinas y a la que asistirá Alberto Andérez, letrado con el que el ayuntamiento lleva tiempo trabajando el tema de las piscinas. Se invita asistir a toda la corporación y no sólo a los/las Concejales/as del área de deportes.

3.- Informar al Pleno, que mañana día 26 de julio es el día mundial del abuelo y de la abuela, y que como viene siendo tradicional en la residencia lo vamos a celebrar organizando un calderillo junto con los/las residentes, familiares y voluntarios/as. Queremos informar del acto e invitar a todos los grupos a asistir este día a este acto tan familiar. De ser así, pedimos nos informéis antes del día 30 de julio para poder organizar todas las compras. El calderillo se celebrará el próximo día 3 de agosto.

4.- Sobre la residencia, informar que si nada lo impide, el día 1 de agosto se procederá a la contratación de una enfermera en la residencia y conseguiremos por fin desligar dirección y enfermería. Esto tendrá que venir acompañado de la creación de la plaza de enfermería en Plantilla Orgánica para poder optar a cubrir este puesto de forma definitiva más adelante.

10º.- Ruegos y preguntas.

Sin ningún ruego y pregunta, se da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:30 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.